

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO, EJERCICIO 2025**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Pedro Ángel Roca Tornel, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con sede en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, 30700 Torre-Pacheco (Murcia) y NIF. P3003700F, asistido del Secretario General del mismo, D. Antonio Cano Gómez, que da fe del acto.

De otra parte, D. Raúl Nieto Galera en representación de la asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico (en adelante Afa Levante) con NIF: G30704258 conferido mediante poder notarial de fecha 3 de marzo de 2022, por la actual presidenta Dña. María José Regueiro Hernández, según nombramiento efectuado en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2024, provista del Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED] 1.88 [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alameda de San Antón, nº 29, bajo. 30205 Cartagena.

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento.

El Secretario General, por razón del cargo y para dar fe del acto.

De otra parte, D. Raúl Nieto Galera en nombre y representación de Afa Levante, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, bajo el número 1ª/623786, con domicilio social en C/ Alameda de San Antón, nº 29, bajo, 30205 Cartagena NIF: G30704258.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

**MANIFIESTAN:**

I.- Que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante) está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

También el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

En materia de promoción social, considerando éste el objeto general del presente convenio, la Ley 20/2015, de 16 de diciembre (BORM nº 292, de 19 de diciembre de 2015) establece en su artículo único la modificación de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. En su apartado Uno establece lo siguiente: El apartado 1 del artículo 6 queda redactado con el siguiente texto: “Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respectivamente, continuarán siendo ejercidas por los municipios, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales.”

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuenta con la Concejalía de Política Social y Familia, para promover la justicia social, trabajar la inclusión, evitando situaciones de marginalidad y precariedad, garantizando el acceso a los servicios y recursos en igualdad de condiciones. Dicha concejalía asume el propósito de colaborar en actuaciones de las diversas Asociaciones del Municipio de Torre-Pacheco, sus pedanías y su entorno, en aras a la defensa, promoción y desarrollo de sus respectivos objetivos e intereses, actuando dichas Asociaciones en virtud de su ejercicio, fines y competencias propias.

**II.-** Que los fines perseguidos por Afa Levante, son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto, con los del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través de su Concejalía de Política Social Y Familia, siendo competencia propia de acuerdo con lo indicado anteriormente, resultando estos ámbitos de interés común y constituyendo el objeto general del presente convenio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**III.-** El presente Convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, prevista en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS - BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**IV.-** El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la OGS y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

**V.-** La celebración del presente Convenio de Colaboración está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente (en adelante PES vigente).

**VI.-** La entidad beneficiaria ha realizado justificación de anterior subvención nominativa recibida en el ejercicio 2024, aprobada por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, celebrada con fecha 9 de septiembre de 2025.

**VII.-** El presente Convenio de Colaboración ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de diciembre de 2025.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO Y BENEFICIARIO.**

El presente Convenio tiene por objeto articular concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a Afa Levante, para colaborar en la realización de actuaciones sociales y actividades que mejoren la calidad de vida y el bienestar de las personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas, entendiendo como tal las propias personas afectadas por la enfermedad, pero también a sus familiares y/o cuidadoras, minimizando el impacto generado por el padecimiento de este tipo de patologías y ralentizando la evolución de las mismas, durante el año 2025.

### **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Las actividades a desarrollar por parte de Afa Levante, que se establecen en virtud del presente Convenio, se concretan en las siguientes:

- Información, orientación y asesoramiento psicológico, social y legal.
- Realización de actividades de promoción y concienciación para la población.
- Servicios de tratamiento especializados: estimulación cognitiva y fisioterapia.
- Formación especializada y apoyo a la empleabilidad de cuidadores profesionales.
- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
- Fomento del voluntariado y de redes comunitarias de apoyo.

### **TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

#### **- REQUISITOS GENERALES:**

**De conformidad con normativa básica en materia de subvenciones y por consiguiente, del presente convenio regulador:**

Se considerarán gastos subvencionables realizados con el uso de la subvención a conceder, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el período completo de efectos y ejecución del proyecto y actividades subvencionadas (el período subvencionable viene establecido en la cláusula DECIMOTERCERA).

De manera excepcional, serán admitidos aquellos gastos asumidos y justificados mediante facturas o documentos similares (compras o servicios) que, si bien su fecha de emisión está fuera del período subvencionable, cumplen los requisitos siguientes: su servicio se ha aplicado indudablemente al proyecto y período subvencionado, y su pago se ha realizado en dicho período o en todo caso antes del término del plazo de justificación.

Ejemplo: El proyecto y período subvencionado es un año natural. Se admitirá como gasto justificado una factura de telefonía cuyo servicio corresponde a Diciembre de dicho año, ha sido destinado de manera indudable y necesaria al proyecto y período subvencionados, su fecha de emisión es en Enero del año siguiente, pero su pago está realizado en el año natural subvencionado o en todo caso antes del término del plazo de justificación.

#### **- LÍMITES ESTABLECIDOS PARA GASTOS PAGADOS EN EFECTIVO:**

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, compras y gastos aplicados al proyecto subvencionado, cuyo importe sea igual o superior a 1.000 €, según Ley 11 / 2021, de 9 de julio (con entrada en vigor desde el 11 / 07 / 2021, día siguiente

a su publicación en B.O.E.), de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Por tanto, no serán admisibles las facturas que hayan sido aportadas en la justificación por importe igual o superior a 1.000,00 € cuyo pago haya sido en efectivo.

Se admitirán únicamente los pagos realizados en efectivo, en los términos del párrafo anterior, cuya fecha (de factura o documentos similar, y/o de su correspondiente pago) esté datada con anterioridad a la firma/suscripción del presente convenio regulador (tomando como referencia de fecha, el día en que es firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco).

**SERÁN GASTOS SUBVENCIONABLES DENTRO DE ESTE CONVENIO REGULADOR, LOS SIGUIENTES:**

1. Gastos de personal serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades del programa subvencionado. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias.
2. Gastos de telefonía, móvil, fija y servicios de telecomunicaciones, suministros, material fungible, alquiler de equipos, gastos de desplazamiento...).
3. Reparación y mantenimiento de instalaciones y equipos.
4. Adquisición de material no inventariable (no siendo subvencionable la adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y cualquier bien que tenga carácter de inversión).
5. Otros gastos diversos.
6. **Gastos derivados de la suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes**, en función de la naturaleza de las actividades programadas y objeto del convenio, y asumidos a cargo de la entidad beneficiaria. Se imputará el coste correspondiente al período contratado que coincida con el período de vigencia del convenio regulador.

**A fin de admitir el importe completo del gasto del seguro, se aconseja a la entidad beneficiaria la contratación del seguro del proyecto subvencionado dentro del período de efectos del convenio regulador.**

7. **Gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y gastos periciales** para la realización del proyecto subvencionado, y otros gastos de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
8. **Gastos de desplazamiento.** Se incluirán los gastos de desplazamientos para el desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio, bien sean realizados en vehículos oficiales de la entidad beneficiaria, o privados por no disponer del anterior, siempre que se especifique en la justificación de la subvención su identificación, desplazamiento, kilometraje, finalidad, etc. **(para gastos de desplazamiento, transporte, kilometraje y/o combustible, si no se describe el concepto/utilidad en el Anexo I, deberá adjuntarse para cada factura de referencia, el modelo ANEXO IV que será remitido a la entidad beneficiaria con el Convenio regulador una vez se haya completado en sus firmas, adjuntando los Anexos para justificar.**
9. **Se consideran admisibles los gastos financieros (comisiones bancarias de las transferencias realizadas para pago de proveedores de servicios en facturas, nóminas, etc., siempre que sea demostrable su imputación directa indicada en el justificante bancario de pago),** los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Serán admitidos como gastos subvencionables siempre que se acredite su relación directa con la ejecución del proyecto y/o actividades subvencionables (ejemplo: comisiones bancarias aplicadas al pago por transferencia de facturas).

**También se consideran admisibles los gastos financieros de mantenimiento de cuenta bancaria cuya apertura y funcionamiento estén exclusivamente destinados a la ejecución del proyecto y/o actividades subvencionables. Si la cuenta bancaria abarca también otras actividades o proyectos no subvencionados en el convenio regulador, deberá aportarse en la justificación una declaración responsable o documento explicativo del criterio de**

imputación parcial referida exclusivamente a dichas actividades o proyecto subvencionados.

10. Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención demuestre en la justificación su abono efectivo. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
11. Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión, que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad/proyecto subvencionado/s, objeto del presente Convenio de Colaboración.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad (ejemplo: una nómina por la que se imputa un porcentaje al proyecto/actividad regulada en el convenio, adjuntando documento explicativo y/o porcentaje indicativo del criterio de imputación; una factura de combustible por la que se imputa sólo el porcentaje correspondiente al trayecto referido al proyecto/actividad regulada en el convenio, pudiendo explicarse adjuntando el modelo Anexo IV; y otros gastos cuyo criterio de imputación quede suficientemente aclarado en la justificación, adjuntando documento explicativo y/o porcentaje indicativo del criterio de imputación).

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente convenio regulador.

Estos gastos deberán ser explicados en el momento de la justificación, con descripción del concepto, así como el uso y/o evento al que está destinado.

La Asociación o entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar con anterioridad a la contratación de estos gastos (que después serán aportados en la justificación de la subvención), la comprobación de que su coste no es superior al valor del mercado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

**En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables los siguientes (artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS):**

- 1º.- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2º.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3º.- Gastos de procedimientos judiciales.
- 4º.- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- 5º.- Impuestos personales sobre la renta.

#### **CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN.**

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **QUINTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ascenderá a **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, con cargo a la dotación presupuestaria 8/2300/4800500 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2025.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el artículo 14.3º de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017) y el artículo 7 del PES vigente.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

#### **SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.**

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es **DOS MIL EUROS, (2.000,00 €)**, y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

**Régimen de Garantías:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, y teniendo la subvención nominativa a regular por el presente convenio, la consideración de pago anticipado, y atendiendo a la finalidad social que se persigue con su concesión en este municipio, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

#### **SÉPTIMA. - RECURSOS HUMANOS.**

La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la entidad beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas de presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y Afa Levante, que estará compuesta:

a) Por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la Concejal Delegada de Política Social y Familia, o persona en quien delegue, y el/los Técnico/s o empleados municipales que por razón de la materia y de las actuaciones a desarrollar, la citada Concejala Delegada considere adecuado que formen parte de esta Comisión.

b) Por parte de Afa Levante, el/la Presidente/a y/o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión de Seguimiento, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión se reunirá con

carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

## **NOVENA. - JUSTIFICACIÓN.**

**A).- Afa Levante deberá justificar dentro del plazo de DOS (2) MESES desde la finalización del presente Convenio regulador**, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones-**OGS**; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-**LGS**; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones-**RGS**; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-**LPACAP**), presentándolo en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y dirigido a la Concejalía competente y miembro de la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio (regulada en la cláusula OCTAVA), para que proceda a su tramitación oportuna.

La justificación, que conllevará la presentación de todos los documentos que la componen y según lo establecido en el presente convenio, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, por su actuación en calidad de personalidad jurídica y sujeto obligado de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, no siendo precisa la compulsa previa de los documentos justificativos que se adjuntan a la misma. La ruta a seguir para su presentación electrónica será la siguiente: **[www.torrepacheco.es/](http://www.torrepacheco.es/)** Sede Electrónica / Registro Electrónico / Seleccionar Registro Electrónico (final de pantalla) / Tramitación On line / Solicitud de propósito general (instancia general). Completada esta ruta deberá identificarse con su Autofirma/Certificado, rellenar el formulario general y adjuntar los siguientes documentos: Instancia General (se expondrá qué se presenta y solicita) y documentos adjuntos (Anexos y documentos justificativos).

Para justificar la subvención se utilizarán los ANEXOS I, II y III (y Anexo IV sólo en el caso de imputar/justificar gastos de desplazamiento, kilometraje y/o combustible, será remitido por Sede Electrónica en el expediente tramitado, incluyendo el Convenio regulador suscrito y los Anexos de justificación.

**B) La Asociación deberá presentar en su justificación de la subvención percibida, dentro del plazo establecido, los siguientes documentos que constituirán la Cuenta Justificativa, en aplicación a los artículos 30.2 de la LGS y 75 del RGS, por ascender a un importe inferior a 60.000,00 €:**

**1.- ANEXO I:** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de

emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

La relación de gastos (ANEXO I) deberá estar NUMERADA y COINCIDIR con la numeración que también debe realizarse a las facturas y/o documentos que se adjuntan a la misma.

Esta relación (ANEXO I) deberá ser remitido en formatos Word y/o Excel, a la Concejalía competente (Concejalía integrante en la comisión de seguimiento) para la realización de la comprobación de la cuenta justificativa.

**GASTOS DE PAGO EN EFECTIVO:** No podrán pagarse en efectivo las operaciones, compras y gastos aplicados al proyecto subvencionado, cuyo importe sea igual o superior a 1.000 €, según Ley 11 / 2021, de 9 de julio (con entrada en vigor desde el 11 / 07 / 2021, día siguiente a su publicación en B.O.E.), de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Por tanto, no serán admisibles las facturas que hayan sido aportadas en la justificación por importe igual o superior a 1.000,00 € cuyo pago haya sido en efectivo.

Se admitirán únicamente los pagos realizados en efectivo, en los términos del párrafo anterior, cuya fecha (de factura o documentos similar, y/o de su correspondiente pago) esté datada con anterioridad a la firma/suscripción del presente convenio regulador (tomando como referencia de fecha, el día en que es firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco).

**2.- ANEXO II:** Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado EL PROYECTO/PROGRAMA Y LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS, con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**3.- ANEXO III: Una memoria de actuaciones justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas.

**4.- ANEXO IV (Sólo se deberá aportar para facturas justificadas relativas a gastos de desplazamiento, kilometraje, combustible, dietas o similares, cuyo concepto no es contenido ni verificable en la factura, y/o su pago a sido avanzado o efectuado por particular): DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, KILOMETRAJE Y/O COMBUSTIBLE:.** La entidad beneficiaria, en su justificación, deberá describirlo en el ANEXO I y además deberá adjuntar para cada factura de referencia el modelo ANEXO IV, que será remitido a la entidad beneficiaria con el Convenio regulador una vez se haya completado en sus firmas, adjuntando los Anexos para justificar.

**5.- En su caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor** (en el caso de que se contraten servicios o se adquieran suministros por valor superior a 15.000 euros, u obras por importe superior a 40.000 euros) el **beneficiario deberá haber consultado** los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado, y aportarlos al presentar la justificación de la subvención percibida.

**6.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicadas**, así como de los intereses derivados de los mismos.

*Este reintegro se considera una devolución voluntaria, aportado en el proceso de justificación, al ser realizada a iniciativa de la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LGS (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y artículo 90 del RGS (Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):*

*Para efectuar el pago efectivo de esta devolución voluntaria de remanente de subvención no aplicada a la actividad o sobrante de ingresos obtenidos en su totalidad (con otras subvenciones o recursos recaudados derivados de la actividad realizada, como tasas por clases, ventas de entradas, etc.) la entidad beneficiaria aportará junto a los documentos justificativos su solicitud (instancia*

*general) para emisión de Carta de Pago desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, por el importe principal a devolver. Dicha Carta de Pago (documento recaudatorio) contendrá la información necesaria para efectuar su ingreso efectivo y será notificada por sede electrónica a la entidad beneficiaria.*

*Una vez sea efectuado el pago por la entidad beneficiaria, éste deberá presentar su justificante por sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para proceder al cálculo de los Intereses de Demora correspondientes al importe principal devuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 38 de la LGS y 90 del RGS, y cuyo periodo comprenderá desde el día siguiente al cobro de la subvención hasta el día del pago del importe principal pagado anteriormente, emitiendo una segunda y última Carta de Pago para liquidación del importe de dichos Intereses de Demora.*

*Nuevamente la emisión de Carta de Pago desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, por el importe correspondiente a los Intereses de Demora aplicables, contendrá la información necesaria para efectuar su ingreso efectivo, y será notificada por sede electrónica a la entidad beneficiaria.*

*Una vez sea efectuado su pago por la entidad beneficiaria, en concepto de liquidación de Intereses de Demora, también deberá presentar su justificante por sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a fin de incorporar dichos documentos en el expediente de justificación de la subvención concedida.*

**El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en su calidad de órgano concedente, de forma coordinada entre la Concejalía gestora y el servicio de Intervención Municipal y Subvenciones integrantes en el PES vigente, comprobará mediante un sistema efectivo de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, utilizando como criterios y extremos determinantes de referencia a comprobar, el importe y la naturaleza de los gastos justificados, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario su aclaración, subsanación y/o aportación de los justificantes que estime adecuados, para obtener un criterio fundamentado al realizar la fiscalización.**

**De ser requeridos, los documentos justificativos de gasto y su pago (ejemplos: facturas, nóminas, TC1, etc., y justificante de su pago) deberán reunir la exigencia de estampillado relativo al porcentaje e importe que contenga el Anexo I, añadiéndose declaración responsable o documento explicativo del motivo y contenido que corresponde al porcentaje imputado, y que se realiza exclusivamente a la subvención concedida. Si bien, únicamente de ser requerido, ya que el porcentaje imputado ya está contenido en el Anexo I, sustituyendo la exigencia de estampillado individual a cada justificante.**

Así mismo, todos los documentos justificativos de gasto y su pago (facturas, nóminas, RLC\_antiguo TC1, etc.) serán presentados sin necesidad de su compulsal al encontrarse activo el sistema de administración electrónica.

Ambos extremos darán cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 20.2 de la OGS, así como a lo establecido en el RGS.

**C) Si se justifican gastos de personal**, cuya actividad ha estado destinada al proyecto o actividades reguladas en el convenio de colaboración, deberán estar custodiados por la entidad beneficiaria, y preparados para su posible fiscalización y/o requerimiento, en relación a dichos gastos justificados en el Anexo I, los siguientes documentos:

C1.- Nómina o documento asimilado, y su justificante de pago, mediante transferencia o documento de recibo emitido por el trabajador, indicando la fecha de cobro.

C2.- Documento de liquidación de gastos Seguridad Social a cargo de la empresa RLC (ANTIGUO TC1) correspondiente a los meses de trabajo imputados, y su justificante de pago.

C3.- Documento de alta de trabajadores en la TGSS (ANTIGUO TC2) correspondiente a los meses de trabajo imputados, con señalización del trabajador/es cuya actividad ha estado vinculada a la actividad objeto del convenio.

C4.- Listado de costes del trabajador o trabajadores imputados, con indicación del desglose de los conceptos de su salario.

C5.- Modelos 190 y 111 correspondientes a los trimestres en los que han sido imputados gastos de personal, y sus correspondientes justificantes de pago.

**C6.- (Solo en caso de justificar gastos de personal imputado al proyecto subvencionado): TABLA DE TAREAS Y % REALIZADOS:** Se adjuntará documento explicativo, por mes de imputación de gastos de personal, y para cada trabajador/a cuyo trabajo haya estado destinado al proyecto/actividades objeto del convenio regulador (subvencionadas), detallando: trabajador/a, mes y año, ocupación, tipo de tareas y porcentaje aproximado realizado para una de ellas, coincidiendo con el trabajador/a, mes, año y porcentaje (%) que hayan sido indicados en el Anexo I.

**EJEMPLO:** En la justificación de la subvención se presenta el gasto total de trabajador/a destinado al proyecto/actividades subvencionadas y objeto del

convenio regulador, en el porcentaje total (100%) de su nómina y gastos relacionados.

1.- Deberá indicarse en el ANEXO I el coste del total devengado + coste de seguridad social empresa, adjuntando documento explicativo (redacción, tabla o formato similar) por cada trabajador/a y mes que se haya justificado.

2.- Adjuntar los documentos justificativos indicados en los puntos anteriores: nóminas y su justificante de pago, RLC, TGSS, Excel de nómina desglosada, 111 y 190.

3.- Documento explicativo (Redactado, tabla o similar, que facilite fiscalizar y comprobar la información aportada):

- TRABAJADOR: Nombre, apellidos y NIF.

- OCUPACIÓN (GENERAL) DESTINADA A REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: Ejemplo, administrativo/a.

- MES IMPUTADO A LA JUSTIFICACIÓN: Ejemplo, enero 2025 (Indicar cada mes que haya sido imputado el gasto de personal de dicho/a trabajador/a).

- Tarea 1: Trabajos de atención y gestión telefónica sobre temas relacionados con el proyecto/actividades subvencionas, porcentaje de tiempo en horas/mes enero 20%.
- Tarea 2: Atención presencial a usuarios relacionados con el proyecto subvencionado, porcentaje aplicado en horas/mes 20%.
- Tarea 3: Redacción de documentos administrativos: 40 %.
- Tarea 4: Contabilidad y control de gastos: 20 %.

**D) Si se justifican gastos de suministros y/o servicios prestados por terceros**, que han sido destinados al proyecto o actividad regulados en el convenio de colaboración, las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo dispuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

**D1.- Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades** recogidos en el presente Convenio y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.

**D2.- Estar datadas durante el período de vigencia del Convenio.**

**D3.- PODRÁN SER FOTOCOPIAS** sin preciso de estar compulsadas (debido a su envío por Sede Electrónica), ni estampilladas en relación a su criterio de imputación, según la forma indicada en el punto b y en el Anexo I que se presente en la justificación.

**D4.- Se admitirán dos tipos de facturas:** la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse ésta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

**D5.- La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:**

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta

**INDICAR EN LA FACUTRA SI ESTÁ EXENTA DE IVA:** En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE,

de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Ejemplo de texto que deberán contener las facturas aportadas en la justificación, exentas de IVA: "Entidad exenta de IVA, Ley 37/1992 y R.D. 1624/92.

**D6.- La factura simplificada** se registrará conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

**D7.- FACTURAS CON RETENCIÓN IRPF: requisitos de su emisión y su presentación como gastos:**

- **POR ALQUILERES DE BIENES DE NATURALEZA URBANA:** En el caso de gastos asumidos por Alquileres de bienes inmuebles o de naturaleza urbana para el desarrollo de actividades subvencionadas: De presentarse como gastos en la justificación, deberán ser aportados tanto la factura, como los documentos-modelos de retención efectuada (115 trimestrales y 180 anual) y sus justificantes de pago.
- **POR SERVICIOS DE PROFESIONALES SUJETOS A RETENCIÓN IRPF:** La contratación de servicios profesionales que conlleve retención de IRPF, deberá realizarse conforme a la legalidad, mediante emisión de facturas especificando la diferenciación por conceptos e importes y el porcentaje de retención. De presentarse como gastos en la justificación, deberán ser aportados tanto la factura, como los documentos-modelos de retención efectuada (111 trimestrales y 190 anual) y sus justificantes de pago.

**E). - Se considerarán admisibles como justificantes de pago** algunos de los documentos siguientes:

**E1.- Extractos o certificaciones bancarias.**

Deberán contener la suficiente información identificativa de la factura o facturas que han sido pagadas a través de dicha transferencia bancaria (nº de factura/s, proveedor e importe). Si el importe total del extracto bancario no coincide, por exceso o defecto, con la suma de los importes de las facturas imputadas, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un documento aclarativo al respecto, indicando qué facturas pagadas a través de dicha transferencia son las imputadas a la justificación.

**E2.- En el caso de pagos mediante cheque** se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.

**E3.-Pago realizado en efectivo:**

- El límite máximo admisible para la realización de pagos en efectivo será inferior a 1.000,00 € (admisibles por importe de hasta 999,99 €, IVA Incluido, en aplicación de la Ley 11 / 2021, de 9 de julio, con entrada en vigor desde el 11 / 07 / 2021, día siguiente a su publicación en B.O.E.). Para su justificación, deberá adjuntarse a la factura un documento (declaración) o recibí suscrito por el proveedor, en el que se declare su cobro efectivo conteniendo los extremos siguientes: "Pagado" o "Cobrado en efectivo", fecha del pago efectivo, nombre, apellidos, N.I.F. y firma de quien suscribe el cobro y sello de la empresa (si dispone del mismo). Esta acreditación de recibido del proveedor podrá realizarse mediante su inserción en la misma factura o documentos de pago, o mediante documento adjunto y firmado por el proveedor.
- Se admitirán únicamente los pagos realizados en efectivo, en los términos del párrafo anterior, cuya fecha (de factura o documentos similar, y/o de su correspondiente pago) esté datada con anterioridad a la firma/suscripción del presente convenio regulador (tomando como referencia de fecha, el día en que es firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco).

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE GASTOS DE PAGO EN EFECTIVO:**

Se admitirán en la fiscalización de la justificación, únicamente los gastos de pago efectivo cuyo importe sea inferior a 1.000 €, según Ley 11 / 2021, de 9 de julio (con entrada en vigor desde el 11 / 07 / 2021, día siguiente a su publicación en B.O.E.), de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Por tanto, no serán admisibles las facturas que hayan sido aportadas en la justificación por importe igual o superior a 1.000,00 € cuyo pago haya sido en efectivo.

Se admitirán en la fiscalización de la justificación, únicamente los pagos realizados en efectivo, en los términos del párrafo anterior, cuya fecha (de factura o documentos similar, y/o de su correspondiente pago) esté datada con anterioridad a la firma/suscripción del presente convenio regulador (tomando como referencia de fecha, el día en que es firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco).

**E4.-** Si el pago es avanzado por un particular o tercero, a través de su tarjeta personal, la entidad beneficiaria deberá compensarlo abonándole dicho pago realizado, y a efectos de justificación documental, se deberá presentar:

- Justificante del pago avanzado por el particular o tercero, mediante tarjeta, con identificación de su ordenante, proveedor, fecha, importe y nº de factura/s de referencia.
- Justificante del pago/compensación realizada posteriormente por la entidad beneficiaria al particular o tercero, con indicación de ordenante, receptor, fecha, importe y nº de factura/s de referencia.
- Documento explicativo de haberse realizado esta forma de pago, suscrito por la entidad beneficiaria y el particular o tercero, haciendo constar todos los datos anteriores, así como la identificación de que éste último es el propietario de la tarjeta por la que se avanza el mismo.

**F).- Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, DEBERÁN CONTENER de forma expresa:**

- F1.- La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.
- F2.- La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.
- F3.- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.

**G). - Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.**

**H). - El plazo de justificación de la subvención finalizará a los DOS (2) MESES contados desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, detallada en la cláusula DECIMOTERCERA.**

**H)-1º Justificación presentada fuera de plazo: La justificación presentada con retraso y excediendo del plazo límite establecido en el convenio regulador, con anterioridad al requerimiento previsto conllevará la comisión de infracción y aplicación de la sanción correspondiente, de conformidad de la tipificación de infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.**

**H)-2º.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberlo presentado la entidad beneficiaria, la Concejalía integrante en la Comisión de Seguimiento del convenio, órgano gestor o servicio de Intervención/Subvenciones, procederá a realizar requerimiento, concediendo un plazo improrrogable de 15 días hábiles para que la entidad presente dicha justificación.**

La falta de presentación de la justificación en el plazo anteriormente referido (concesión de plazo improrrogable de 15 días hábiles) llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en concordancia con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la dicha normativa correspondan. Todo ello, en aplicación del presente convenio, y del artículo 70.3º.- del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

**H)-3º.- No justificación de la subvención percibida:** El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituirán causas de reintegro de la subvención, sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones aplicables, conforme a la normativa referida, especialmente en los términos establecidos en los artículos 30, 37 y régimen de infracciones y sanciones de la Ley General de Subvenciones; y artículos 22, 27 y régimen de infracciones y sanciones de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, recogiendo en su consonancia, en el presente Convenio.

## **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **Por la entidad beneficiaria:**

1. Comprometerse y ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
3. Remitir a la concejalía competente e integrante en la Comisión de Seguimiento (indicada en la cláusula OCTAVA) la relación de gastos o cuenta justificativa utilizada por la entidad beneficiaria para realizar la justificación de la subvención (Anexo I), en formatos Word y/o Excel.
4. Hacer constar la colaboración establecida entre ambas entidades firmantes (inserción de logotipos o imágenes, o indicación expresa) en todas las actuaciones de publicidad realizadas mediante cualquier medio o soporte, destinadas a difundir las actividades reguladas en el presente convenio, dando cumplimiento de su cláusula DECIMOSEGUNDA.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. La suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que asegure las actividades programadas y realizadas en virtud del presente convenio, asumiendo la entidad beneficiaria la responsabilidad directa del cumplimiento de esta obligación, así como de su seguimiento y efectos.
- 9.- Observar y garantizar en sus actividades, el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- 10.- Comprometerse, como Asociación o colectivo del municipio de Torre-Pacheco, a atender e implicarse en las propuestas realizadas desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y sus servicios municipales, tendentes a fomentar la participación ciudadana, la dinamización del tejido asociativo del municipio, y la implicación en iniciativas y/o proyectos relacionados con el desarrollo sostenible y los objetivos de la Agenda 20-30.
- 11.- Comprometerse durante el desarrollo de los proyectos y/o actividades subvencionadas a través del presente convenio, a la observancia y el establecimiento de medidas destinadas a contribuir a la efectiva igualdad de género, la eliminación de las barreras que dificulten su consecución, la eliminación de la violencia de género y la utilización de lenguaje no sexista en los soportes, comunicaciones y actuaciones de publicidad que se realicen.
- 12.- Comprometerse durante el desarrollo de los proyectos y/o actividades subvencionadas a través del presente convenio, a la observancia, respecto y aplicación de todas las medidas de prevención de riesgos laborales que resulten de obligado cumplimiento, conforme a la legislación y normativa vigente en materia de protección y seguridad laboral.
- 13.- Como entidad beneficiaria de una subvención pública, comprometerse a respetar, además de la normativa vigente en la materia de subvención, las reglas y conductas de carácter ético, a lo largo de todo el proceso completo de la subvención percibida,

mediante las actuaciones contenidas en la Declaración Responsable aportada por dicha entidad en la tramitación del expediente de dicha subvención.

**Se incluye en este punto las obligaciones sobre observancia legal y actuaciones éticas por los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias que actúen como proveedores de servicios de las mismas, para actividades y/o proyectos relativos a la subvención regulada en el presente convenio.**

#### **Por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco:**

Por su parte, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco se compromete a:

1. Realizar el pago de la subvención nominativa, en la cuantía y forma de pago establecida en el presente convenio de colaboración.
2. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio, mediante el representante designado y en la forma establecida en el presente convenio de colaboración.
3. Impulsar las iniciativas y medidas posibles desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente convenio.

#### **DECIMOPRIMERA. - CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente convenio.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

7. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme al procedimiento previsto en la anterior normativa.

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, artículo 94 del Reglamento General de Subvenciones (RGS), las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente y la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

## **DECIMOSEGUNDA. - PUBLICIDAD**

En la publicidad y actividades que el beneficiario realice a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Asociación, incorporando al efecto el logotipo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en cualquier documento y medio de comunicación social, programas publicitarios, etc., relativos a esta colaboración.

Si la entidad beneficiaria realiza diversos elementos, soportes o formatos publicitarios de actividades que son objeto de subvención regulada en el presente convenio, en los que inserte su propio logotipo o imagen corporativa, deberá insertar también la imagen institucional del Ayuntamiento de Torre-Pacheco o la alusión a la colaboración recibida.

**El incumplimiento de esta obligación** por parte de la entidad beneficiaria, podrá constituir causa de reintegro de la subvención concedida, sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones que corresponda, en aplicación de la normativa aplicable.

Los soportes y medios de publicidad realizados deberán contener imágenes y/o lenguaje NO sexista, contribuyendo a través de su mensaje de comunicación y publicitario, a la consecución de la igualdad de género y la eliminación de la violencia de género.

La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento y conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica/ Convenios).

### **DECIMOTERCERA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2025, y extenderá sus efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive (referidos al período de desarrollo del proyecto/actividades subvencionadas, así como la fecha de emisión de los gastos contraídos, como facturas o documentos similares, emitidos con motivo de su realización), de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente. Si bien, el pago de dichos gastos podrá extenderse hasta el fin del plazo de justificación establecido en el presente convenio, en su cláusula NOVENA.

El presente Convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1.- Acuerdo entre las partes.

2.- Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de **DOS (2) MESES** contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula NOVENA, produciéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula DECIMOPRIMERA.

#### **DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

#### **DECIMOQUINTA. - REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlo por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la comisión de seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

#### **DECIMOSEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## **DECIMOSÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La entidad beneficiaria es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo, así como en el caso de que se destinen gastos a la financiación de actividades propias de dicha entidad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la normativa vigente en el ámbito de la protección de datos de carácter personal se compone del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).**

Los datos facilitados por la entidad beneficiaria serán tratados por el Ayuntamiento Torre-Pacheco en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

La entidad beneficiaria podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## **DECIMOCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente,
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 23023001973, de fecha 27 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación del presente convenio, la concesión de la subvención, así como la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación de su pago.
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 2023002003, de 3 de julio de 2023, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

**DECIMONOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo, en el lugar y fecha indicado; ante mí el Secretario General, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE  
PACHECO,  
  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES  
DE PERSONAS CON ENFERMEDADES  
NEURODEGENERATIVAS Y  
PREVENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO  
PATOLÓGICO**

**Fdo.: Pedro Ángel Roca Tornel**

**Fdo.: Raúl Nieto Galera**

**ANTE MÍ,  
  
EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Antonio Cano Gómez**



**ANEXO I (art. 75 RGS – SUBVENCIONES IMPORTE INFERIOR A 60.000,00 EUROS)**

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF. ...., en calidad de Presidente de la Asociación/entidad .....  
....., con NIF:....., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad.....de .....del año .....

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**1º.-** Que los datos relacionados se corresponden con las facturas y documentos justificativos contenidos en el presente Anexo I, cuya custodia y conservación, incluidos los documentos electrónicos que existieran, asume esta Entidad Beneficiaria, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

**2º.-** Que esta Entidad Beneficiaria ha comprobado que el coste de los gastos subvencionables sobre los que se aportan justificantes, no es superior al valor del mercado.

**3º.-** Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **NO tiene carácter deducible**, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:



PDF GENERATED BY https://www.pdfcrowd.com

| Nº DE ORDEN<br>(NUMERAR<br>IGUAL EN<br>FACTURAS<br>APORTADAS) | PROVEEDOR<br>(NOMBRE Y<br>NIF/DNI) | NUMERO DE<br>FACTURA | FECHA DE<br>FACTURA | FECHA<br>DE<br>PAGO | CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA<br>ACTIVIDAD REALIZADA.<br><br>Si el gasto está vinculado a un evento<br>concreto, indicar denominación, lugar y<br>fecha de celebración. | IMPORTE<br>TOTAL (IVA<br>INCLUIDO) | PORCENTAJE<br>IMPUTADO<br>(%) | IMPORTE<br>IMPUTADO<br>(IVA<br>INCLUIDO) |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 1                                                             |                                    |                      |                     |                     |                                                                                                                                                                               |                                    |                               |                                          |
| 2                                                             |                                    |                      |                     |                     |                                                                                                                                                                               |                                    |                               |                                          |
| 3                                                             |                                    |                      |                     |                     |                                                                                                                                                                               |                                    |                               |                                          |
| ...                                                           |                                    |                      |                     |                     |                                                                                                                                                                               |                                    |                               |                                          |
| SUMA TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO                                |                                    |                      |                     |                     |                                                                                                                                                                               |                                    |                               |                                          |

4º.- Que el IVA correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación SI tiene carácter deducible, no resultando un gasto asumido por esta Entidad e imputándose como gasto sólo la base imponible de dichas facturas:

| Nº DE ORDEN<br>(NUMERAR<br>IGUAL EN<br>FACTURAS<br>APORTADAS) | PROVEEDOR<br>(NOMBRE Y<br>NIF/DNI) | NUMERO<br>DE<br>FACTURA | FECHA DE<br>FACTURA | FECHA<br>DE<br>PAGO | CONCEPTO Y<br>UTILIDAD/RELACIÓN<br>CON LA ACTIVIDAD<br>REALIZADA<br><br>Si el gasto está<br>vinculado a un evento<br>concreto, indicar<br>denominación, lugar y<br>fecha de celebración. | IMPORTE<br>TOTAL (IVA<br>INCLUIDO) | IMPORTE<br>TOTAL<br>BASE<br>IMPONIBLE | IMPORTE<br>TOTAL IVA | PORCENTAJE<br>E IMPUTADO<br>(%) (SOBRE<br>BASE<br>IMPONIBLE) | IMPORTE IMP<br>UTADO<br>(SOBRE<br>BASE<br>IMPONIBLE) |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1                                                             |                                    |                         |                     |                     |                                                                                                                                                                                          |                                    |                                       |                      |                                                              |                                                      |
| 2                                                             |                                    |                         |                     |                     |                                                                                                                                                                                          |                                    |                                       |                      |                                                              |                                                      |
| .....                                                         |                                    |                         |                     |                     |                                                                                                                                                                                          |                                    |                                       |                      |                                                              |                                                      |
| SUMA TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO                                |                                    |                         |                     |                     |                                                                                                                                                                                          |                                    |                                       |                      |                                                              |                                                      |

5º.- CUMPLIMENTAR SI SE JUSTIFICAN GASTOS DE PERSONAL: Que se han destinado los siguientes gastos para la realización del proyecto y actividades subvencionadas, en concepto de gastos de personal.



Será admisible la aportación del documento RLC (costes Seguridad Social a cargo de la empresa) y su pago, conjuntos respecto a la totalidad de trabajadores/as de la empresa (imputados y no imputados al proyecto subvencionado), si bien deberá indicarse su desglose e importes unitarios por conceptos, para cada trabajador/a y mes, asignados al proyecto subvencionado.

| Nº DE ORDEN<br>DE<br>TRABAJADOR/A<br>EQUIVALENTE EN<br>NÓMINAS<br>Y/O<br>DOCUMENTOS<br>APORTADOS) | TRABAJADOR/A:<br>NOMBRE Y NIF                                         | CONCEPTO: NÓMINA<br>TRABAJADOR/A MES,<br>DESGLOSAR MES EN DOS<br>FILAS Y CONCEPTOS DE<br>GASTO<br><br>1) TOTAL DEVENGADO<br>NÓMINA: MES Y AÑO<br><br>2) GASTOS<br>SEGURIDAD SOCIAL A<br>CARGO DE LA<br>EMPRESA/ENTIDAD<br>CONTRATANTE (RLC,<br>antiguo TC1) | MES/COMPLETO<br>O PERÍODO DE<br>DÍAS/MES | FECHA<br>DE<br>PAGO | FUNCIONES Y/O<br>TAREAS<br>REALIZADAS<br>POR MES | IMPORTES (2<br>FILAS X<br>TRABAJADOR Y<br>MES): FILA 1:<br>TOTAL<br>DEVENGADO POR<br>NÓMINA Y FILA 2:<br>COSTE<br>SEGURIDAD<br>SOCIAL A CARGO<br>DE LA EMPRESA | PORCENTAJE<br>IMPUTADO<br>(%) | IMPORTE<br>FINAL<br>IMPUTADO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| CSV 15706367707122525073 . VALIDACION 07/12/2525073                                               | TRABAJADOR 1<br>(Total devengado<br>nómina)                           | TOTAL DEVENGADO<br>NÓMINA MES                                                                                                                                                                                                                               |                                          |                     |                                                  |                                                                                                                                                                |                               |                              |
|                                                                                                   | TRABAJADOR 1<br>(Costes Seguridad<br>Social a cargo de la<br>empresa) | GASTOS SEGURIDAD<br>SOCIAL A CARGO DE LA<br>EMPRESA                                                                                                                                                                                                         |                                          |                     |                                                  |                                                                                                                                                                |                               |                              |
|                                                                                                   | TRABAJADOR 2<br>(Total devengado<br>nómina)                           | TOTAL DEVENGADO<br>NÓMINA MES                                                                                                                                                                                                                               |                                          |                     |                                                  |                                                                                                                                                                |                               |                              |
|                                                                                                   | TRABAJADOR 2<br>(Costes Seguridad<br>Social a cargo de la<br>empresa) | GASTOS SEGURIDAD<br>SOCIAL A CARGO DE LA<br>EMPRESA                                                                                                                                                                                                         |                                          |                     |                                                  |                                                                                                                                                                |                               |                              |
|                                                                                                   |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          |                     |                                                  |                                                                                                                                                                |                               |                              |



|  |                                                                                                                                                   |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | SUMA TOTAL GASTOS NÓMINA (TOTAL DEVENGADO)                                                                                                        |  |
|  | SUMA TOTAL GASTOS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA                                                                                          |  |
|  | IMPORTE TOTAL IMPUTADO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL<br>(SUMA DE NÓMINAS_TOTAL DEVENGADO, Y DE GASTOS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA) |  |

6º.- Igualmente **Declaro responsablemente** que el importe imputado a las facturas relacionadas ha sido aplicado exclusivamente a la justificación de la subvención percibida, no aplicándose a la justificación de otras actividades y subvenciones percibidas por esta Entidad, y resultando efectiva la presente declaración a efectos de cumplimiento de estampillado de justificantes establecido en el artículo 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, así como en el artículo 73 del Reglamento General de Subvenciones (RGS).

7º.- En relación a los extremos contenidos en la presente Declaración Responsable (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e Informe de 29 de enero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado-IGAE), manifiesto, bajo mi responsabilidad:

Que la Asociación/entidad que presido cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en el procedimiento a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la aprobación de concesión directa de subvención nominativa mediante convenio de colaboración.

Que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuando le sea requerida, y a ser aportada (previo requerimiento) en cualquier momento del procedimiento para la acreditación de los requisitos exigibles en el mismo.

Que se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de dicha subvención hasta la finalización del derecho obtenido, que tendrá lugar con la aprobación de su justificación por el órgano municipal competente.

En Torre-Pacheco, a ..... de ..... de 202.....

El/La Presidente/a

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1. 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

## ANEXO II

D. ...., con NIF. ...., en calidad de SECRETARIO/A de la Asociación/entidad ...., con NIF:....., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad..... del año .....

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

### CERTIFICO

1º.- Que esta Asociación/entidad ha recibido subvención del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha .....de.....de 20...., por importe de .....euros, adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción en fecha .....de.....de 20.....

2º.- Que el importe de la subvención percibida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en el convenio de colaboración y a los fines para los cuales se concedió.

3º.- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en esta Asociación/entidad, para su comprobación o control por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.

4º.- Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en el convenio de colaboración, NO ( ) / SI ( ) han superado el coste total de dicha actividad.

5º.- Que la declaración resumida del GASTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO, y la forma en que ha sido financiada/o, es la siguiente:

### GASTOS:

| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO * |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |

**INGRESOS:**

|                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>IMPORTE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO</b>                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>FONDOS PROPIOS</b> (Cuotas o aportación de los socios, aportaciones particulares de los miembros de la entidad beneficiaria, otros).                                                                                                                 |  |
| <b>CUOTAS</b> (ingresos externos procedentes del rendimiento de la actividad mediante tasas, precios, cuotas de usuarios por servicios prestados por la entidad beneficiaria, venta de entradas de conciertos, tickets cobrados por actividades, otros) |  |
| <b>DONACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>APORTACIONES PARTICULARES</b> (externas a los miembros de la entidad beneficiaria)                                                                                                                                                                   |  |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>INGRESOS TOTAL DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO*</b>                                                                                                                                                                                                       |  |

\*La totalidad de gastos (importe del coste total del proyecto subvencionado) deberá coincidir con la totalidad de ingresos declarados e identificados en su naturaleza e importe de financiación).

6º.- A la vista de lo manifestado en el apartado 5º en relación a los ingresos, aporto los

siguientes justificantes de ingresos (a fin de acreditar que la totalidad de ingresos no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada, en cumplimiento del convenio, y artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones):

Ejemplos de documentos a presentar:

- Transferencias bancarias.
- Notificación de adjudicación/concesión de otras subvenciones y/o ayudas percibidas.
- Certificación relativa a fondos propios de la entidad durante el año de vigencia.
- Otros ingresos.

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1º.- Que en el cuadro resumen del ANEXO II (punto 5º), se ha indicado detalladamente con qué ingresos se ha financiado el coste total de la actividad subvencionada, detallada en el Anexo I.

2º.- Que en cumplimiento del ANEXO II (punto 6º), se aportan en la justificación los documentos acreditativos de todos los ingresos obtenidos (y su importe total) por esta Asociación/Entidad Beneficiaria, durante el año al que se refiere la actividad y vigencia del convenio a justificar.

3º.- Que en la siguiente tabla, se relacionan la totalidad de ingresos obtenidos por la Asociación/Club/Entidad beneficiaria, tanto externos (subvenciones percibidas, precios cobrados por servicios prestados, aportaciones de empresas, venta de entradas, etc.) como propias (cuotas de socios, aportaciones privadas asumidas por los miembros de la Entidad) percibidos en el año/período de vigencia del convenio regulador, con indicación de su descripción, importe total, e importes de imputación (total y/o parcial) para financiar el proyecto subvencionado aplicado al convenio regulador, y el resto de importe, en su caso, aplicado a otras actividades y/o proyectos ajenos al convenio regulador y desarrollados en el mismo período de vigencia del convenio:

| <b>Descripción</b>                    | <b>Importe total</b> | <b>Imputación al Proyecto/Actividad subvencionada en el convenio regulador</b> | <b>Imputación a otro Proyecto/Actividad Subvencionada</b> |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>SUBVENCIÓN AYTO. TORRE-PACHECO</b> |                      |                                                                                |                                                           |
| <b>OTRAS SUBVENCIONES</b>             |                      |                                                                                |                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| PERCIBIDAS                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
| <b>FONDOS PROPIOS</b><br>(Cuotas o aportación de los socios, aportaciones particulares de los miembros de la entidad beneficiaria, otros).                                                                                                              |  |  |  |
| <b>CUOTAS</b> (ingresos externos procedentes del rendimiento de la actividad mediante tasas, precios, cuotas de usuarios por servicios prestados por la entidad beneficiaria, venta de entradas de conciertos, tickets cobrados por actividades, otros) |  |  |  |
| <b>DONACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
| <b>APORTACIONES PARTICULARES</b> (externas a los miembros de la entidad beneficiaria)                                                                                                                                                                   |  |  |  |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |

4º.- Que el importe de la subvención concedida a través del convenio regulador, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no ha superado ( ) / si ha superado ( ) el coste de la actividad/proyecto subvencionado, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 9.A, punto 2ª, apartado c, del convenio, así como a los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS.

5º.- Que esta Asociación SI ( ) / NO ( ) ha tenido importe sobrante en el ejercicio subvencionado, respecto al conjunto de ingresos externos percibidos en el mismo período subvencionable, destinándolo a otros gastos, inversiones y/o proyectos ajenos y no relacionados con el proyecto objeto del convenio regulador.

*Además Declaro Responsablemente que: en relación a los extremos contenidos en la presente Declaración Responsable (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e Informe de 29 de enero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado-IGAE), manifiesto, bajo mi responsabilidad:*



- Que la Asociación/entidad que presido cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en el procedimiento a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la aprobación de concesión directa de subvención nominativa mediante convenio de colaboración.
- Que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuando le sea requerida, y a ser aportada (previo requerimiento) en cualquier momento del procedimiento para la acreditación de los requisitos exigibles en el mismo.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de dicha subvención hasta la finalización del derecho obtenido, que tendrá lugar con la aprobación de su justificación por el órgano municipal competente."

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, a .....de ..... de 20.....

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE

**Protección de datos personales:** El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

### ANEXO III

(Memoria de justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención).

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF. ...., en calidad de Presidente de la Asociación/entidad ....., con NIF:....., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dicha Asociación/entidad, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad..... de .....del año 20.....

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:** Que los datos relacionados se corresponden con la Memoria de Actividades que se aporta como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración (justificación). Explicar los puntos relacionados en documento adjunto.

**1º.- ACTIVIDADES.** (Indicar y describir la relación de actividades realizadas, acompañada, en su caso, del programa publicitario).

**2º.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN.** (Aportar cronograma de realización de actividades, especificando si es posible y en base al tipo de actividad realizada: período de realización en meses/semanas, días, horario de ejecución, etc.).

**3º.- PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA.** (Indicar medios de publicidad y adjuntar ejemplares: programa/libro, carteles, cuñas de radio o tv, etc.).

**4º.- PARTICIPANTES (evaluación de impacto de personas beneficiadas y género).**

- Nº de personas participantes (asistentes y/o que han participado y/o se han beneficiado de la totalidad de actividades y eventos del proyecto subvencionado): nº total aproximado (.....).
- Información por género (en relación al dato anterior):  
nº aproximado de mujeres (.....) / nº aproximado de hombres (.....)
- Nº de colectivos participantes (entre organizadores, participantes, visitantes...).
- Relación de colectivos participantes (nombre social. Organizadores, participantes,

visitantes...).

**5º.- EXPOSICIÓN POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE RESULTADOS OBTENIDOS, IMPACTO POSITIVO/NEGATIVO, Y VALORACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS.**

Además de los datos aportados, Declaro Responsablemente que: en relación a los extremos contenidos en la presente Declaración Responsable (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e Informe de 29 de enero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado-IGAE), manifiesto, bajo mi responsabilidad:

- Que la Asociación/entidad que presido cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en el procedimiento a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la aprobación de concesión directa de subvención nominativa mediante convenio de colaboración.
- Que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuando le sea requerida, y a ser aportada (previo requerimiento) en cualquier momento del procedimiento para la acreditación de los requisitos exigibles en el mismo.
- Que se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de dicha subvención hasta la finalización del derecho obtenido, que tendrá lugar con la aprobación de su justificación por el órgano municipal competente."

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, a.....de .....de 20.....

El/La Presidente/a - Representante,

Fdo.: .....

**Protección de datos personales:** El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)



Firmado electr. por ASOC  
FAM PERSONAS ENF  
NEURODEGENE Y PREVE ENVEJE  
PATOLOGICO  
el 19/12/2025

En Torre Pacheco, a 19/12/2025

PEDRO ÁNGEL  
ROCA TORNEL

Alcalde-Presidente

En Torre Pacheco, a 19/12/2025

ANTONIO CANO  
GÓMEZ

Secretario General